CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LXIII LEGISLATURA

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES.

La que suscribe Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, integrante de la Sexagésima Tercera (LXIII) Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades legales como Legisladora y con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 fracción primera y 116 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversos artículos y el artículo cuarto transitorio del Decreto 48 relativo a la Ley de Uniformes Escolares Gratuitos para Alumnas y Alumnos de Educación Básica del Estado de Tlaxcala, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es un derecho humano esencial que posibilita el ejercicio de los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal. Gracias a ella, es posible mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de un país; está demostrado que el incremento de la escolaridad de la población se asocia con el mejoramiento de la productividad, la movilidad social, la reducción de la pobreza, la construcción de la ciudadanía y la identidad y, en definitiva, con el fortalecimiento de la cohesión social.

La educación es un derecho humano porque conduce a la creatividad individual, a una mayor participación en los roles económicos, sociales, políticos, culturales y ecológicos de las sociedades, contribuyendo, de esta manera, más efectivamente al desarrollo humano, al fomento, de la cohesión social, al entendimiento de los individuos y los grupos sociales y; a la justicia social.

El conocimiento produce efectos sobre las personas y la sociedad, los cuales se manifiestan en el crecimiento humano, la movilización social y la forma en que se estratifica la sociedad, los comportamientos, los valores, las actitudes y los modos y la calidad de vida.

En el campo político ha sido una fuente inagotable de formación y preparación de docentes y ciudadanos mejor preparados políticamente, los cuales participan activamente en las transformaciones de¡ Estado y sus instituciones, y son agentes de cambio del comportamiento de sus ciudadanos, respecto a los procesos de integración y participación políticos. El conocimiento y las ideas fortalecen el ambiente político y sirven de guía y orientación ciudadana.

El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar condiciones suficientes para asegurar, sin discriminación alguna, el derecho de todas las personas a recibir una educación de calidad. Esto significa, al menos, que asistan de manera regular a la escuela, permanezcan en ella hasta concluir la escolaridad obligatoria y, en ese tránsito, logren aprendizajes relevantes para la vida.

Existen, por supuesto, condiciones estructurales que representan retos importantes para que el Estado mexicano garantice el derecho a la educación. Esas condiciones refieren fundamentalmente a:

- El gran tamaño de la población que reside en el país: poco más de 112 millones de personas, de las cuales casi 30% tiene entre 3 y 17 años, esto es, la edad típica para cursar a la educación obligatoria;

- La dispersión poblacional: 23% de los habitantes vive en alguna de las 188 594 localidades rurales que hay en el país;
- La diversidad lingüística: 6.2% de la población de 3 y más años de edad habla alguna de las más de 60 lenguas indígenas.
- La acentuada desigualdad en la distribución de la riqueza: mientras 21.2 millones de mexicanos viven en situación de pobreza alimentaria, 11.3 millones (el 10% más rico) concentran 38% del ingreso corriente nacional

Tomando en cuenta el censo 2015 en Tlaxcala, 4 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir. De los 297,008 niños de entre 3 y 14 años que registran datos censales en el estado de Tlaxcala, el 10.7% no asiste a la escuela; es decir casi 30 mil niños y jóvenes. La deserción en secundaria se acentúa en los varones, ubicándose en un 6.4%, mientras que en las mujeres representa el 3.6%.

Uno de los principales objetivos que México tiene que alcanzar es el de combatir el rezago que existe en el Sistema Educativo Mexicano (SEM). El estado debe de promover la lucha por expandir la oferta de dar una respuesta a la demanda que exige la sociedad.

"La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo" decía Nelson Mandela, el conocimiento sin duda es fundamental para el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestra población y seguirá siendo un factor indispensable para la lucha contra la ignorancia y las desigualdades.

Es muy triste mencionar que hasta ahora las oportunidades de acceso a la educación siguen siendo escasas pues hoy en día existen niños que no tienen la oportunidad de ingresar a una escuela sea cual sea el nivel escolar que requiera debido a que no existen demasiadas escuelas para toda la población, se necesitan crear mas escuelas y maestros cada día mejor preparados para que puedan impulsar en especial a estos niños que no tienen los suficientes

recursos económicos, incentivando su deseo de superación y el mejoramiento de su formación.

Sin embargo debemos de tomar en cuenta que la educación ya no es vista como un derecho sino una obligación, misma que siempre será promotora de la movilidad social es decir que los egresados de las escuelas deberán de ser seres competentes y preparados para las exigencias que requiere el ámbito laboral en el que se desenvuelvan.

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en nuestro país todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado garantizará la calidad, en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

En el mismo sentido nuestra Constitución local señala que toda persona tiene garantizada la educación y el acceso a la formación profesional y continua de manera pública, obligatoria y gratuita, en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de este derecho.

Tomemos en consideración que la educación es el pilar que sostiene el progreso de Tlaxcala y de México, no puede concebirse la prosperidad de una sociedad sin la educación, por ello como legisladores tenemos la obligación de generar las mejores condiciones para garantizar que cada uno de los tlaxcaltecas accedan a la educación pública. Las políticas públicas implementadas por el estado han tenido resultados aceptables, y por ello no se

debe escatimar recurso alguno para seguir sobre esta trayectoria, pues de por medio esta el futuro de nuestra querida Tlaxcala.

En nuestro país, uno de los principales gastos que realizan los padres de familia para que sus hijos asistan a la escuela, se refiere a la adquisición de uniformes escolares de uso diario y deportivos, compra que en la mayoría de los casos afectan severamente la economía familiar. La constante alza de precios al consumidor producto de desacertadas políticas públicas, incluye sin lugar a dudas el aumento en el costo de los uniformes escolares obligatorios para estudiantes en escuelas públicas de educación básica.

Hoy la entrega de paquete de útiles escolares es una realidad, y en fechas próximas se dará cumplimiento a la entrega de uniformes escolares gratuitos, en términos de la ley aprobada el nueve de noviembre del año próximo pasado, sin embargo para una formación integral de los educandos, se propone a través de la presente iniciativa dotar de ropa deportiva, en los mismos términos que se entregara el paquete de uniformes escolares, modificando la redacción para eliminar la opción Y/O. Dado que el gasto de las familias no solo depende de asistir a la escuela sin pagar inscripción, depende también de un sinnúmero de gastos que deben de ser reducidos a través de políticas públicas solidarias y subsidiarias, que generen un mejor desarrollo como país y una mejor calidad de vida. El precio para adquirir la lista de útiles escolares se eleva hasta los 1,083.59 pesos, de acuerdo a cifras de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). Y este monto no considera uniformes, mochilas, calzado, ni cuotas escolares, lo que implicaría un costo aproximado entre los 2 mil a 3 mi pesos, según padres de familia encuestados.

Los gastos equivalen a hasta 13.5 salarios mínimos, tan sólo en comprar la lista de útiles oficial de la SEP. Para lo necesario, el desembolso sería equivalente hasta 30 salarios mínimos, un mes de sueldo de alguien que gana tan sólo el mínimo. Además del costo de la lista de precios, el precio de los uniformes oscila desde los 250 pesos para niña y 223 pesos para niño, hasta

880 pesos y 853 para niña o niño, de acuerdo a un comparativo de la PROFECO que realizó cuatro comparativos de precios promedio mínimos y máximos de blusas, camisas, faldas y pantalones, por cadena comercial. Tan sólo en la compra de útiles y uniformes, el costo sube hasta casi los 2 mil pesos por alumno. No obstante, el regreso a clases no sólo implica la compra de útiles necesarios y los uniformes, sino también uniformes, zapatos, tenis, libros adicionales, por tanto, los gastos para regresar a clases son desde 2 mil a 3 mil pesos.

Ahora bien también es materia de la presente iniciativa, reformar el artículo cuarto transitorio del Decreto 48, relativo a la Ley de Uniformes Escolares Gratuitos, con el objeto de derogar la condicionante que se establece para entregar el apoyo a miles de tlaxcaltecas, puesto que un apoyo social como es el caso, no puede estar condicionado al arbitrio o la interpretación de una autoridad, sino que deberá concretarse en los términos establecidos; lo anterior tendrá como resultado, menor deserción escolar, puesto que ningún tlaxcalteca le será negado el acceso a una escuela, obteniendo así una formación completa y una educación de calidad.

Por los razonamientos anteriormente expuestos y con fundamento en los artículos 45, 46 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción segunda y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 fracción I y 116 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento la siguiente iniciativa con

PROYECTO

DE

DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; **SE REFORMA**: los artículos 2 y 14; así como el Artículo Cuarto transitorio del Decreto 48 relativo a la Ley de Uniformes Escolares Gratuitos para Alumnas y Alumnos de Educación Básica del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Artículo 2. Las niñas y los niños inscritos en las escuelas públicas en los niveles de educación básica, tienen derecho a recibir gratuitamente del Gobierno del Estado, por conducto de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública del Estado, uniformes escolares gratuitos que consisten en falda/pantalón, blusa/camisa, suéter, calcetas/calcetines, así como ropa deportiva.

La entrega de los uniformes escolares se realizará al momento de la distribución de los libros de texto gratuitos.

Artículo 14. Para la distribución y entrega de los uniformes escolares, la USET–SEPE, podrá auxiliarse de los gobiernos municipales, los cuales deberán entregarse al momento de la entrega de los libros de textos gratuitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO A TERCERO…

CUARTO. Para el cumplimiento de la presente Ley, a partir del ciclo escolar 2018 – 2019 en adelante, se dotará de uniformes escolares gratuitos, así como ropa deportiva, a los alumnos y alumnas que se encuentren inscritos en todas las escuelas públicas de educación básica en sus diferentes niveles y grupos afines, incluyendo la que imparte el Consejo Nacional de Fomento Educativo en este nivel.

QUINTO…

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones contrarias al presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA.